



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 443-2024- GR-LL-GGR/GRS-RIS-SC/DE

Huamachuco, 28 de agosto del 2024.

VISTO: El Oficio N° 5434-2024-EF/53.06, emitido por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que adjunta el Informe N° 1188-2024-EF/53.06, emitido por la Dirección de Técnica y de Registro de Información y notificado a la Unidad Ejecutora 406: Salud Sánchez Carrión, mediante el Oficio N° 000711-2024-GRLL-GGR-GRP de fecha 27 de agosto del 2024, respecto a la Opinión Favorable de la Propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2024, perteneciente a la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2024-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades; mientras que la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la misma norma, deroga el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR.PE, de fecha 16 de noviembre de 2021 se formalizó la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH – Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional;

Que, de acuerdo en lo dispuesto en el numeral 5.1 de la Directiva mencionada, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplaza junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, en atención al numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal q) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, el numeral 15.5 del artículo 15° de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del



exceda al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Unidad Ejecutora. ii) La Unidad Ejecutora cuenta con crédito presupuestario disponible para financiar el costo proyectado del PAP hasta el cierre del año. iii) El pliego cuenta con crédito presupuestario para financiar el costo total anual del PAP de todas las Unidades Ejecutoras;

Que, en cumplimiento con el artículo 16° de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, indica Aprobación del PAP: "... tiene un plazo no mayor de (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la Entidad, ..."



Que, en atención a ello, es que mediante Informe N° 1188-2024-EF/53.06, de fecha 21 de agosto del 2024, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2024, correspondiente a la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión;

En consecuencia, es conveniente proceder con la Aprobación del Presupuesto Analítico para el Año Fiscal 2023, conforme a lo Dispuesto en la Resolución Directoral N° 0002-2024-EF/53.01 y lo facultado por el INFORME N° 1188-2024-EF/53.06;



En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; D. Leg N°276, Reglamento- D.S. N°005-90-PCM, Ley N° 26842 "Ley General de Salud", Decreto Legislativo N°1440, Ley N°27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud de Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000677-2023-GR-LL-GOB y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora N° 406 Salud Sánchez Carrión, correspondiente al año fiscal 2024, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, según detalle:

Pliego : 451 Gobierno Regional La Libertad
 Unidad Ejecutora : 406- SALUD SANCHEZ CARRION



PLIEGO UNIDAD EJECUTORA	CANT. SEC.	INGRESO DISPONIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO DISPONIBLE	INCENTIVO UNICO	COSTO MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDATO	OTROS OCASIONALES	COSTO ANUAL	COSTO PROYECTADO (AGOSTO)	COSTO PROYECTADO (SEPTIEMBRE)
Recursos Ordinarios	359	692,739.15	97,331.22	625,940.65	28,230.00	1,702,269.03	142,000.00	213,000.00	0.00	20,782,420.35	3,617,800	3,916,540
Administrativos	20	17,100.00	2,359.21	14,630.81	28,230.00	59,226.02	8,000.00	12,000.00	0.00	708,649.24	302,400	342,300
- Jilinas	1	700.00	101.43	350.70	1,350.00	2,537.19	400.00	500.00	0.00	32,156.00	13,200	10,500
- Promoción Directiva	1	1,070.00	103.55	290.10	1,800.00	3,278.65	400.00	600.00	0.00	40,343.30	15,000	12,815
- Promociones	1	9,170.00	717.39	5,608.05	10,040.00	22,722.45	2,800.00	4,200.00	0.00	279,169.40	115,710	92,000
- Turnos	1	6,130.00	1,121.77	5,257.95	15,670.00	33,621.72	4,400.00	6,500.00	0.00	278,402.34	102,410	102,700
Atendidos	199	295,929.05	30,651.31	199,301.95	0.00	529,276.31	66,400.00	99,000.00	0.00	6,917,016.72	1,099,162	2,195,305
- Jilinas	11	38,816.00	3,973.63	25,341.00	0.00	60,119.63	8,800.00	13,200.00	0.00	309,426.56	347,100	273,270
- Turnos	142	261,810.05	26,677.68	173,960.95	0.00	461,156.68	57,600.00	85,800.00	0.00	6,607,590.16	2,048,980	1,922,035
Centros Especiales	160	634,305.10	64,628.70	414,828.50	0.00	1,143,763.70	67,600.00	104,000.00	0.00	13,534,184.40	2,810,610	4,595,755
- Prestadores de Salud	160	304,305.10	64,628.70	414,828.50	0.00	1,113,763.70	67,600.00	104,000.00	0.00	13,534,184.40	2,810,610	4,595,755
Total general	359	692,739.15	97,331.22	625,940.65	28,230.00	1,702,269.03	142,000.00	213,000.00	0.00	20,782,420.35	3,617,800	3,916,540

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión, la publicación de la presente resolución en el portal de la página Web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

AWSS/OCM/mjtv
 CC. Archivo.



REGION LA LIBERTAD
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 DE SALUD SANCHEZ CARRION
 Es Copia Fiel del Original

Francisca Oliva Palomino
 Fedatario

Reg N° 283 Fecha 29 AGO, 2024